



AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN BENEFICIARIOS PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA (DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO).

Visto el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA núm. 113, de 13/06/2014; modificado por Decreto-Ley 9/2014 publicado en BOJA núm. 140 de 21/07/2014) y la Orden de 20 de marzo de 2015 por la que se prorrogan algunas de estas medidas.

Teniendo en cuenta la Resolución de 17 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se asignan definitivamente los importes económicos que corresponden a determinadas entidades locales para apoyo de acciones del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía 2015, publicado en BOJA de fecha 25 de febrero de 2015 y por la que corresponde al Ayuntamiento de Alfarate 1.323,30 euros para estas acciones, de acuerdo con los dictámenes emitidos por los Servicios Sociales así como las determinaciones establecidas en el Decreto de Alcaldía y de acuerdo con las competencias que me atribuye la legislación de Régimen Local, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de beneficiarios en el programa de alimentos:

BENEFICIARIO	Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR
25338343W	4
44594087P	4
74818168L	1
74818903H	1
74818927L	2
X5449177V	3
74818147K	1



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

--	--

Segundo.- Se repartirá entre los beneficiarios 82,71 euros por persona según miembros de la unidad familiar, importe que se entregará en alimentos de primera necesidad que el interesado pasará a recoger en el Ayuntamiento firmando el correspondiente recibí que acredite la entrega de tal ayuda.

En Alfarnate, firmado digitalmente en la fecha que figura en el margen.

El Alcalde

Fdo.- Salvador Urdiales Pérez